

Sobre obra de torre de Grijota

Isabel Herrero Rosales

En la serie de Provisorato del archivo catedralicio de Palencia, se encuentra el legajo nº 503 que trata de las obras que se realizaron en la torre de la iglesia de Grijota. Se desarrolla cronológicamente entre los años 1746 y 1764. En estas fechas rigen los destinos de la diócesis palentina Don Joseph Rodríguez Cornejo (1746-1750) y Don Andrés de Bustamante (1750-1764). En el episcopado de este último se hacen numerosas obras, se reparan bastantes iglesias, sobre todo torres¹, de lo que es ejemplo el tema del legajo que nos ocupa.

En el tiempo de mandato de este obispo, tiene lugar el terremoto de Lisboa, concretamente en 1755. No parece afectar a la torre de Grijota, sí en cambio a la de Ampudia y a la torre de san Miguel².

De unos años más tarde se encuentra otro legajo el nº 615 cuyo asunto es construir un reloj en la misma torre. Es del año 1788. En ese año era obispo Don José Luis de Mollinedo³.

En la época del obispo Mollinedo (1780-1800) se hacen numerosas obras en la diócesis, concretamente se reedifica el palacio episcopal y otra serie de reformas en la catedral de Palencia⁴.

Grijota en el siglo XVIII según el Catastro de La Ensenada

En la pregunta nº 3 de las generales de este Catastro, se habla del territorio de esta población. De Levante a Poniente una legua, de Norte a Sur tres cuartos de legua y de circunferencia tres leguas poco más o menos, "sin yncluir el pasto quellaman dela Nava que es comuniego con las villas de Beze-

¹ *Jornadas sobre la catedral de Palencia*. Diputación Provincial de Palencia. 1989. Pág. 243.

² *Idem.*, p. 251.

³ *Idem.*, p. 256.

⁴ *Idem.*, p. 256.

rril villaumbrales Mazariegos y villamn que secompondra de tres mil obradas poco más o menos"⁵. Su término confronta a Levante con la villa de Husillos, a Poniente con las referidas de Mazariegos y Villamartín, a norte con la de Villaumbrales y al sur con la ciudad de Palencia y villa de Autilla del Pino.

Las especies de tierra del término de esta villa todas son de sembradura de secano, viñas, eras de pan trillar y de pasto. Las tierras de sembradura producen una cosecha al año y descansan otro. Este último párrafo está contestado en la pregunta nº 4.

En la pregunta nº 21 se dice que esta villa tiene doscientos setenta vecinos incluidos los eclesiásticos, un capitán agregado a la plana mayor que reside en Palencia, los residentes criados de villa y considerando dos viudas por un vecino. No hay casa de campo ni alquería. En la nº 22 se afirma que hay 142 casas en la que entran 7 arruinadas e inhabitables y que no tienen carga alguna por razón del suelo por ser de realengo.

Es interesante saber que en la villa había siete eclesiásticos, cinco beneficiados y dos capellanes en su iglesia parroquial de Santa Cruz.

Todos estos datos nos dan idea de lo que podía ser esta población en el siglo XVIII.

Descripción de la iglesia

En Inventario Artístico⁶ se dice que Grijota tiene la iglesia de santa Cruz construida en el segundo tercio del siglo XVI, en piedra y ladrillo. Amplia nave única, cubierta con bóveda de cañón con lunetos. A los pies, torre de piedra de tres cuerpos. En el lado de la epístola, portada con fecha de 1582, precedida de un pórtico de los mismos años.

Desarrollo de la cuestión

Empieza diciendo que Marcos Gutiérrez, en nombre del cura y mayor-domos de la iglesia y fábrica de la villa de Grijota, manifiesta ante notario que la torre de la iglesia está amenazando ruina y de no acudirse al pronto remedio, están expuestos a mayores trabajos. Pide que se reconozca y vea su estado y el coste que pueda tener la reedificación, traza y condiciones. Se manda a Miguel Cermeño, maestro del obispado, para el reconocimiento de la quiebra y ruina que dice padecer la torre. El citado maestro accede a ir a reconocerla. Hace una declaración ante el notario del reconocimiento de la torre.

⁵ *Catastro de la Ensenada*. Preguntas generales, p. 457.

⁶ *Inventario Artístico de Palencia y su provincia*. Ministerio de Educación y Ciencia. Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural. Madrid 1977. Tomo I. p. 171

Halla el ángulo que mira a septentrión y poniente desplomado y reventado desde el área superficial hasta la altitud del primer cuerpo. La causa ha sido estar todas sus piedras y demás materiales muy demolidos y deteriorados, por lo cual, para que no se vengán los tres cuerpos a tierra, es necesaria su pronta reparación, aunque éstos guardan muy bien sus plomos y macizo. Que se haga con piedra, con buena mezcla de cal y arena, cascajo y cal y piedra mampostería. Su coste será de siete mil reales de vellón. Esta declaración la firma en Palencia el trece de mayo de 1.746.

Marcos Gutiérrez vuelve a pedir que la reconozcan dos maestros. Afirma que se han bajado las campanas y los esquilonos, se han arruinado del todo dos costados y los otros están para lo mismo y para evitar los perjuicios que se puedan ocasionar de caer sobre los tejados y hundirse el coro y *el órgano que es de mucho valor y hermosura*.

Otro maestro, Francisco Campoó, pasa a la villa y firma otra declaración de reconocimiento a 23 de junio del mismo año. Dice que la torre se halla arruinada en la tercera parte desde la planta hasta el tejado y que con esta violencia movió parte de los otros costados y les da por nada seguros y se hace preciso su desmonte y reedificación. Este maestro fija las *condiciones*. El 12 de julio se firman otras condiciones semejantes con un coste de 16.000 reales.

Marcos Gutiérrez quiere que se saque a pregón la obra a la vista de las condiciones. Entre tanto un vecino, Domingo Prieto, dice que tiene una casa arrimada a la iglesia y al haberse arruinado parte de la torre, se han hecho graves daños en la bodega, pajar y panera de su casa, por haber caído gran porción de piedra y tierras y que vive con miedo de que la otra mitad de la torre y capitel está amenazando ruina por haber hecho grandes aberturas, por lo que pide el desmonte de dicha torre. Es un testimonio de que la torre está en malas condiciones.

El cura y beneficiados de la iglesia testifican los caudales existentes de la fábrica. En cuanto a los diezmos dicen que son tres los interesados: el Ilmo. señor obispo un tercio, los curas y beneficiados otro, la villa y la iglesia otro tercio en esta forma: la villa dos novenos y la iglesia uno. Lo firman Juan Villegas, Leonardo de Guantes, Sebastián García, Francisco Legón.

El 25 de noviembre el Señor Provisor y Vicario General del obispado, Don Antonio Sánchez Fernández, pide a los curas de Grijota que desmonten el primer cuerpo de dicha torre "con la mayor conveniencia y equidad". Para el desmonte piden se fijen cédulas en Palencia y en otras partes para que cualquier persona que quisiera hacer postura acudan ante dichos señores.

El vecino antes citado, Domingo Prieto, vuelve a quejarse de los graves daños que se han hecho en su casa por valor de tres mil reales y quiere que se saque la piedra y tierra de su casa y de la bodega dejándola limpia. El Provisor general amonesta a los curas a que saquen la piedra. Pero los curas de Grijota dicen que en el desmonte hecho no le han hecho daño alguno y que el coste que pueda tener sacar la piedra puede ser de 20 reales.

El 31 de mayo de 1747 el maestro Manuel Portela dicta las *condiciones* para la reedificación. Son unas condiciones detalladas y desde este momento, cuando se hable de condiciones, serán estas de Manuel Portela. En ellas se dice que habiendo hecho una calicata de los cimientos, se los juzga suficientes para poder cargar sobre ellos el dicho edificio. Además piden a este maestro que reconozca y haga avance de la obra. Hace el reconocimiento "muy por menor" y halla la torre de la iglesia muy deteriorada. Entre otras cosas afirma que el último cuerpo de pared de campanas que quedó por desmontar, se halla inservible y reconoce en él alguna quiebra en sus arcos y la desunión que mira al caracol por lo que es preciso desmontar dicho cuerpo hasta la altura de los dos estribos que arriman al paredón de la iglesia. Que la reedificación se ha de hacer de acuerdo con las condiciones dadas.

Los curas de Grijota piden que se saque a pregón la obra señalando día y hora para el remate y que no habiendo bastantes caudales, se tome a censo y que los vecinos puedan trabajar en días festivos en la conducción de la piedra y demás materiales. El Señor Provisor manda que se saque a pregón. A los pocos días, el notario da fe de que ha puesto el edicto y lo fijó en uno de los cuatro cantones de Palencia. A su vez, el notario de Grijota lo puso en presencia de vecinos en uno de los postes de la plaza.

Empiezan a presentarse los "pretendientes" para hacer la obra: así José López Gómez, maestro de cantería, vecino de Grijota, se ofrece a hacer la obra en 26.000 reales y si los materiales corren a cargo de la fábrica, la ejecuta en 17.000 reales. También Pedro Mazón Matanza, maestro de obras, residente en Dueñas, lo fija en 16.000 reales y lo mejora en 200 reales quedando en 15.800. A la vista de esto, el señor Provisor admite la propuesta de *Pedro Mazón* y en consecuencia manda se saque a pregón la obra en término de quince días poniendo cédulas en esta ciudad como en Grijota, advirtiéndole que se ha de hacer la obra de acuerdo con las condiciones de Manuel Portela. Habiendo pasado los quince días no ha habido mejora alguna y asigna el remate el domingo primero de septiembre a las 11 de la mañana. Siendo ese día y hora se volvió a sacar a pregón desde 7.500 de 200 en 200 hasta que quedó la obra rematada en 12.000 en Pedro Mazón, maestro de obras y que era vecino del

valle de Meruelo, del arzobispado de Burgos. Queda pues la obra rematada en dicho Pedro Mazón arreglada a dichas condiciones y debe aprovechar los materiales ya existentes. Sin salir de la sala de la audiencia dijo que aceptaba el remate y se obligaba con su persona y bienes ejecutar dicha obra.

A petición de Pedro Mazón se dice que los curas y beneficiados de Dueñas y de Cevico hagan memorial de sus heredades y harán hipoteca de sus bienes, sean obligados a dar seguridad a la obra. Esto ocurre en fecha de 3 de setiembre de 1.748.

En Dueñas, de donde es vecino Pedro Mazón, en presencia del beneficiado de preste y juez de comisión D. Santos Brabo, el maestro de obras se obliga a hacer la obra y en caso de que no la ejecute, pagará el importe de la quiebra y por no quedar perfecta, se obliga con sus bienes junto con los de José Cepeda Bujedo, vecino de Cevico y los de Esteban Baltanás, vecino de Dueñas, los cuales dijeron ante notario y testigos que se constituían fiadores del maestro Pedro Mazón. Seguidamente los fiadores hacen relación de sus bienes: casas, majuelos, bodegas etc. El provisor, por medio de un auto, lo traslada a los curas y mayordomos de Grijota. Y estos lo aceptan el 23 de setiembre de 1.748.

El provisor manda que Pedro Mazón ejecute la obra según las condiciones de Manuel Portela. Los materiales para la obra los aprontarán los vecinos con sus personas y labranzas excepto los días de Nuestra Señora, Apóstoles y el patrono de este obispado y le den los doce mil reales en tres plazos iguales: el primero ahora, el segundo mediada la obra y el tercero terminada. Hay un escrito curioso del tasador general de los pleitos y causas de la Eclesiástica de esta ciudad en que detalla los costes de los decretos y de los autos que ha llevado consigo este proyecto.

El maestro de obras pide que se nombren maestros de una y otra parte para que declaren si se puede o no fundar la principal obra por estar hecho ya el desmonte. Él nombra a Narciso de las Cavadas para que pase a reconocimiento y declare y el señor provisor le nombra y le dice que pase a reconocimiento y declare lo que se ofrezca en orden a la construcción de la torre. Manda a los curas y mayordomos de Grijota en el término de tres días nombren a otro o de lo contrario, nombraremos de oficio. El cura y mayordomo de Grijota nombran a Manuel Portela para que junto con Narciso de las Cavadas digan si se puede sobre antiguo fundar y si la obra quedará o no segura. Pasan los dos maestros y hacen la siguiente declaración: hallaron no poderse construir la citada obra de torre sobre los cimientos que tenía pues se ha observado que están movidos y quebrantados con diversas aberturas de arriba a

abajo teniendo rajadas muchas piedras en las esquinas que caen al septentrión y al mediodía. Encuentran preciso hacerse cimientos nuevos como también el que se desmonte el paredón que había quedado arrimado pues hallan que su cimiento estaba de la misma forma, haciéndose para ello preciso su desmonte para que reconocido puedan hacer manifestación de la profundidad que han de tener los nuevos cimientos y dar valor a ellos y a dicho nuevo paredón mediante no haber rematado la obra y volverse a reedificar a excepción del último cuerpo de campanas que era de la obligación del maestro el desmontar. Que de lo contrario, al no hacerse a la mayor brevedad se seguirá mayor ruina.

Los maestros citados vuelven a partir hacia la obra, la reconocen y hacen una declaración. En ella afirman que se hacía preciso demoler el paredón que existía y cerraba la iglesia con su cimiento y sobre la que cargan los pedazos arruinados. La obra no podrá subsistir si se construyen conforme estuvo, por carecer de profundidad y de buena calidad los materiales con sus cimientos y elevación.

Pasan por tercera vez a reconocer las obras por nuevo mandato del señor provisor y acordaron la forma en que se debía construir y erigir los cimientos y solidez de la torre y su escalera. Con tres lienzos de septentrión, mediodía y poniente al testero de la torre 34 pies y los dos que siguen a este, a ceñirse con el que cierra la iglesia desde sus ángulos rectos exteriores.

Para continuar la obra se necesitan diez mil reales y no tienen caudales para hacerlo. Varios vecinos de Fuentes de Valdepero, Amusco y Husillos han sacado piedra y por ello les dieron al principio algunos maravedíes y ahora ya no continúan, por lo tanto piden al Provisor que apremie a los curas y mayordomos de Grijota para que liquiden la cuenta.

El Provisor dice que habiéndose aumentado mucho los costes de la torre, manda se saque nuevamente a pregón todo de dicha obra, según la última declaración, por el término de 15 días fijando cédulas en esta villa de Grijota, señalando día y hora para su remate. El edicto se publica en uno de los postes de los cuatro cantones altos de esta ciudad y también se publica en Grijota.

El cura beneficiado de preste y mayordomo, habiendo visto y registrado los cuadernos de tazmías, libro de fábrica y demás cuadernos de arriendo y sepulturas que hay en la iglesia, corresponde una renta anual de 4.044 reales. Esto lo dice el 30 de mayo de 1.749.

El señor provisor ve que no hay persona que asista al remate de la obra. Acude a la posada del provisor Pedro Mazón en quien antecedentemente estaba rematada la obra y se convino en rematar la obra en 18.000 reales, obligán-

dose a dar nueva fianza o ratificar la que antes tenía dada. Tenían que pagar las costas de estas dos diligencias y a los dos maestros que pasasen después de acabada la obra. Se da escritura de fianza y el provisor manda a Pedro Mazón ejecute la obra de la torre arreglado a las condiciones que presidieron el primer remate hecho por Portela y declaración hecha por éste y por Narciso de las Cavadas, con apercibimiento de que todos los daños y perjuicios que se puedan seguir sean de cuenta del referido maestro y sus fiadores, para lo cual se expida la licencia correspondiente y para que los curas y mayordomos le entreguen en tres tercios la cantidad de los 18.000 reales en que se halla ajustada. No teniendo caudal necesario para la conclusión de la obra, se concedió licencia y facultad a los curas y mayordomos para que sobre los propios y rentas de la iglesia puedan tomar a censo hasta en cantidad de diez mil reales que tienen pedidos el 12 de febrero, otorgando en su razón la escritura conveniente hipotecando a la seguridad de lo que así percibieran los dichos predios y rentas.

Pedro Mazón se queja de que, al no haber caudales, ni le pagan ni le aprontan los materiales, con perjuicio de que no puede tomar otras obras y además los fiadores le piden les saque de la fianza. Quiere que se le pague lo que se le debe. El nuevo Provisor general D. Manuel Rubín de Celis, vista la petición antecedente, amonesta y manda "en virtud de santa obediencia" a los curas y beneficiados de Grijota que informen con toda claridad de lo que ocurre y se traiga ante este tribunal. Contestan que se halla la fábrica sin caudales. En 10 de junio de 1.752 se pide libre despacho para que dentro de ocho días hagan las diligencias oportunas para ver si consiguen la cantidad necesaria bien en prestado o bien a censo. Contestan que no les ha sido posible y mande lo que sea de su agrado.

El señor provisor manda que se reconozca la obra ejecutada y para ello se nombrarán maestros reservando hacerlo de oficio y tercero en caso de discordia. Pedro Mazón nombra por su parte a Narciso de Cavadas, residente en Dueñas. Los curas de Grijota dicen que se conforman con el que mande el Sr. Provisor y que han dado a Pedro Mazón trece mil reales. Se nombra de oficio al maestro Francisco Campoó que junto con Narciso reconocerán la obra para ver si está o no demediada y cuánto le falta. Hacen una pormenorizada declaración manifestando que la porción de obra ejecutada está a toda satisfacción desde su asiento principal sobre el cual se descubre elevada con 72 pies en todos sus cuatro cuerpos y lo mismo la escalera husillo, que tiene 60 pies de altura contados desde su asiento principal hasta el remate o cerramiento de la media naranja, que tiene por diámetro siete pies bien cumplidos. Aunque está

en las condiciones, no se ha hecho ventana por estarlo impedido por la escalera y husillo. Declaran que falta menos de la cuarta parte y para concluirla se necesitan cuatro mil reales poco más o menos. Pedro Mazón pide que se le libre de la obligación contraída así como sus fiadores y que se le paguen 1.200 reales. Las peticiones se le conceden.

Después de varios años, en 1.761, José del Cueto, maestro arquitecto, pide se le encargue acometer la conclusión de la obra. Los curas piden que se le nombre y a la vez se conceda facultad para que en días festivos los labradores conduzcan los materiales de limosna. Solicita maestro para que reconozca el estado de la obra. Después de reconocerla, hace la declaración de manera muy pormenorizada y al final dice cómo tiene que ser el tejado y la aguja que ha de ser ochavada y de 16 pies fuera del tejado. El importe será de algo más de 23.000 reales de lo que se rebajará lo de los materiales aporcionados. Los curas de Grijota manifiestan que el caudal existente es de 17.522 reales.

Se pone a pregón la realización del remate de la obra para el día 2 de agosto de 1.761. El edicto de convocatoria se fija en uno de los postes de la cárcel. También se publica en los sitios de costumbre en Grijota. Llegado el día para celebrar el remate, no se presentó nadie y el Sr. Provisor enunció la obra en 15.000 reales y fue subiendo de 500 en 500 hasta que llegó quien la hiciese en 19.000 reales a cuyo tiempo, José del Cueto, residente en Becerril de Campos, dijo que aceptaba el remate y dar la fianza diocesana en el término de seis días. Dicho remate fue aceptado por la autoridad competente.

El maestro dice que por cuenta de los curas y mayordomos de Grijota se reuniera la necesaria fianza diocesana y éstos por respuesta dijeron que no era de su competencia y que los fiadores responden por mayor porción que los 19.000 reales del remate. Pide se de principio a la operación y se le pague el primer tercio y que a los curas y mayordomos de Grijota se les ponga una multa por las vejaciones que ha sufrido en la construcción de la obra por atrasarse el momento oportuno.

El señor Provisor manda que por el término de dos días se vuelvan los autos. Repetidamente el maestro de obras pide al Sr. Provisor apremie a los curas tenientes y mayordomos que acepten la nueva fianza, pero parece que éstos están reacios a aceptar dicha fianza.

El maestro de obras encargado de finalizar la torre, manifiesta que la fianza está "por cuenta y riesgo" de los curas y mayordomos de Grijota y exige que se le dé el primer tercio para dar principio a las obras y al apuro de materiales. Si no lo hacen, que les ponga la pena que sea de su agrado. Repe-

tidas veces lo manda el Sr. Provisor, por instancia del maestro de obras, el que se le dé el primer tercio, que acepten la fianza por su cuenta y riesgo, pero el comienzo de las obras se va dilatando a lo largo de 1.761. Se siguen los procedimientos de rigor como son la debida notificación a los afectados por el asunto.

El maestro de obras se pone a la ejecución de la terminación de la torre de Grijota y advierte que las dos líneas que faltaban para el levantamiento del último cuerpo según las condiciones de Portela y las de Lombraña, son opuestas la una y la otra. De forma que no se puede proseguir, pues uno declara que se haga un cuerpo apilastrado con el basamento toscano en los cuatro ángulos o esquinas rematando en sus muros o rincones con pilastra cerrada y seis dedos de relieve con cuyo motivo, según expresan las condiciones, no queda el pavimento necesario para sentar el suelo piso de campanas lo que motiva faltar al arreglo de dichas condiciones, así por lo exterior como por lo interior pues dicho piso es preciso sentarle sobre un retallo de un pie de retiro indispensable y este es necesario se disminuya en el grueso de la pared. Asimismo se debe declarar si el basamento ha de seguir por toda la circunferencia y si en el medio ha de llevar pilastra correspondiente a la que forman las esquinas o no, sin embargo de que tiene planificada con tres pilastras en cada lienzo para la mejor hermosura y con la solidez que pide el arte por donde se consigue el que sea segura la imposta que se halla sentada bajo el basamento y a un mismo tiempo una cuarta menos de retiro con la cual se logra de más grueso de las paredes con cuyo motivo hallando estos inconvenientes por dichas condiciones, lo ha notificado a los señores curas y mayordomos y suplica se mande un maestro inteligente para su reconocimiento y valore el exceso que puede haber según lo estipulado en el remate. Los dichos curas dicen que pase a reconocerlo Mateo Lombraña. Éste lo acepta, reconoce la obra y hace declaración el 17 de mayo de 1762.

Mateo Lombraña la examina con gran rigor y dice entre otras cosas que es preciso hacer la cornisa arreglada a los miembros y resaltos de la orden toscana, para que todo venga arreglado y uniforme con el basamento, pues de otro modo queda sin dicho arreglo, faltando en todo a la arquitectura, como también el que se hagan cuatro pilastras repartidas entre los entrehuecos de las ventanas que se han de elegir entre cuatro ángulos, dejándolas con los movimientos mismos que las antecedentes y repartidas en la mitad del pavimento de dichos ángulos entre las referidas ventanas, que son las que han de quedar en cada uno de estos, los que tampoco tienen dichas condiciones y se han de ejecutar para el adorno y la hermosura. Ha de tener en cuenta que dicho alza-

do debe contar desde el piso de campanas hasta su remate 24 pies de elevación. Sobre el cornisamento ponga cuatro pídamis en los cuatro extremos de seis pies de elevación. Que el suelo piso, que ha de quedar adonde se ha de formar la escalera, se levante seis pies más arriba por estar ya hecho para el descanso de las maderas y no ser conveniente hacerlo donde remata dicho caracol. Estas adiciones de cornisa pilastras y pídamis lo pone en precio de 1816 reales.

El maestro de obras está de acuerdo con la declaración, se lo notifica a los curas y mayordomos que están también de acuerdo en que haga las adiciones de la declaración. Estos quieren que se ponga una aguja de ladrillo vidriado, en vez de hojalata.

En diciembre de 1762 dice que está concluida la obra y pase a reconocerla el maestro Cieza. Éste hace una declaración jurada manifestando que la obra está perfectamente concluida, fenecida y acabada sin que falte cosa alguna. Encuentra un asunto importante para lo que se va a ver después: se han hecho tres *adiciones* que consisten en:

1º) En la línea de impostas en los arranques de las ocho ventanas que están ejecutadas hasta el último cuerpo. 2º) El arquitrabe que está en la coronación de los arcos. 3º) En los capiteles y friso que tienen las pilastras de la obra encima del arquitrabe. *Puede merecer 2.500 reales de vellón además de lo estipulado.* El maestro de obras pide que se libre a sus fiadores, que se le satisfaga el último tercio de los 19.000 reales, los 1416 que aclaró Lombraña y los 2.500 de Cieza y el mayor coste de la aguja de ladrillo vidriado. Todo esto quiere que se les notifique a los curas y mayordomos de Grijota. Así lo manda el Sr. Provisor y los emplaza en el término de 5 días, y si no, les citamos por su ausencia y rebeldía. Se le ha notificado también al mayordomo seglar Benito de Cea Palacios. Como el procurador de ellos, Marcos Gutiérrez de la Vega, ha fallecido, se nombra uno nuevo: Manuel Gallego Salvador que pide los autos. Este procurador parece que pronto se hace con el pleito, pues el 8 de febrero de 1763 dice que en cuanto a pagar las adiciones a José del Cueto, falta un requisito principal: la licencia del tribunal, por lo que pide se desestime la petición. A esto contesta el maestro de obras que las adiciones son necesarias y pide un nuevo reconocimiento por parte de un maestro. Incluso que se le han de tasar en más las citadas adiciones por haber omitido el valor de las basas de las cuatro pilastras, el collarino, telar de campanas, suelo del campanario y otras cosas que no ha reclamado por tener armonía. Los curas interesados no dan respuesta. Su procurador dice que ha puesto el pleito en manos de un abogado, Manuel Eusebio Carrancio y este no los ha podi-

do despachar por estar en otras ocupaciones. Después de unos días dice el nuevo procurador de los curas que las adiciones ya estaban comprendidas en la declaración, no entendiendo se le haga pago por ellas.

El maestro de las obras hace una relación de los costes de las adiciones hechas en la torre especificando detalladamente, tasando en 8.439 de las que se han de descontar 1.157 con lo que viene a quedar en líquido 7.282 reales y medio. Pide que se condene a los curas y mayordomos a pagar al menos la cantidad regulada por dicho Cieza. La cantidad de la obra se tasó en 19.000 reales con la condición de no hacer ni pedir mejoras, pero es verdad que en fuerza de hallarse opuestas las condiciones de Portela y Lombraña, pide para Lombraña para su reconocimiento y para deshacer las dudas y para que tase la obra. Que las adiciones hechas son necesarias para la hermosura y sigue insistiendo que se pague por lo menos lo que tasó Cieza. Esto lo pide en 14 de marzo de 1.763.

El Sr. Provisor da un auto sobre la cuestión del pago: que los curas y mayordomos paguen la parte que le deben al maestro de obras de los 19.000 reales en que fue rematada la obra. Pero en orden a los 2.500 reales según la tasación de Cieza de las mejoras realizadas, según un escrito del citado maestro, declara no haber lugar a pagar dicha cantidad por no haber obtenido la licencia de este tribunal, lo dice sin haber condenación de las costas sino que cada una de las partes pague las por sí causadas y las comunes por mitad, con reserva de su tasación. Así lo notifica a los procuradores. El procurador del maestro dice que se siente agraviado y con la venia y veneración debida, apela a esta sentencia. La parte contraria, es decir los curas y mayordomos de Grijota, dicen que se sirva denegar la apelación, respecto a ser dicha determinación justa y en cambio la apelación está dirigida a causar daños y perjuicios a sus partes. Y en caso de que se le conceda solo sea con efecto devolutivo no en el suspensivo.

Ya en junio de 1763 los curas de Grijota quieren liquidar las cuentas con el referido maestro, pero no lo han podido lograr, por lo que piden dar comisión a presbítero desinteresado para que le apremie a dar liquidación de la cuenta concurriendo a la villa.

Aparecen un año después en 1.764 algunas personas a quien debe el maestro Cueto. Así Tomás Miguel Velasco, Antonio Tejedor. No se sabe del paradero del maestro Cueto y Antonio Tejedor pide su dinero insistentemente. Más tarde se presenta Juan Vaillo, que es maestro herrero, que hizo trabajos en la torre y adelantó materiales y no le han pagado y necesita el dinero para

su manutención y la de su familia. Para solucionarlo dará un memorial jurado.

Empiezan a declarar los testigos: Pedro Blanque dice que el memorial es verdad, lo sabe por haber asistido al trabajo y sabe que Vaillo no ajustó nada con José del Cueto pues presencié que Vaillo se lo pidió, pero se marchó sin ajustarlo y no ha vuelto por esta tierra. También fueron testigos Luis de Medina que trabajó como albañil y Santiago Ruiz. A 10 de setiembre de 1.764. Pide Vaillo que se le entreguen las costas causadas.

Personajes que intervienen en esta cuestión de la obra de torre de la villa de Grijota:

- * Maestros de obras: (todos ellos revisan las obras o dictan las condiciones)
 - Miguel Cermeño
 - Francisco Campoo
 - Manuel Portela
 - Narciso de las Cavadas
 - Mateo Lombraña.
- * Maestros que realizan la obra:
 - Pedro Mazón
 - José del Cueto
- * Curas de Grijota:
 - Juan Villegas
 - Leonardo de Guantes
 - Sebastián García
 - Francisco Legon
- * Mayordomos:
 - Antonio Abril
 - Tomás Miguel (eclesiástico)
 - Benito de Cea (secular)
- * Provisores:
 - Antonio Sánchez Fernández
 - Manuel Rubín de Celis
- * Notarios:
 - Francisco Plaza
 - Santiago Palacios
 - Francisco de la Parra
 - Juan Barreda
 - Miguel Calvo

Colocación de un reloj en la torre

El 27 de mayo de 1.788⁷ escribe al Sr. Provisor la comunidad eclesiástica de Grijota y dice que, por no tener reloj la iglesia para el mejor régimen de los vecinos, acudieron los oficiales de justicia y regimiento a la comunidad para que solicite licencia para la ejecución de un reloj, a lo que aprontarán la mitad de su coste. Se han informado de lo que puede costar y es de 6.000 a 7.000 reales. La iglesia tiene 160 fanegas de trigo y cebada para venderse en el presente mes y 5.000 reales archivados sin que hagan falta. Suplican que les conceda licencia necesaria para construir dicho reloj y para invertir la mitad de su coste de los caudales de dicha iglesia, dando la villa la otra mitad.

En el margen hay un decreto del Provisor para que Casajus dé las condiciones para ver lo más justo y arreglado. El dicho maestro dice que ha pasado a la villa de Grijota y juzga conveniente poner un reloj horizontal de horas y medias horas, con 26 horas de cuerda en las primeras vueltas de tambores; ha de llevar seis bandas y ocho ruedas; los agujeros de los pivotes y todos los demás donde se hagan entrar los árboles, piñones y linternas, se han de encaquillar en bronce para su mayor seguridad. Merece 6.000 reales. Si se cree conveniente poner una mano exterior, deberá componerse de las barras necesarias; tendrá dos ruedas con sus estrellas y linterna con mano dentro del cuarto del reloj para que la persona que le gobierne desde dentro sepa concertar las horas a que se ha de tocar la campana cuya máquina vale 1.000 reales.

La madera para los andamios, los jornales de los operarios y materiales correrá a cuenta de la iglesia, de cargo del maestro solo la construcción de éste y su material, pagándole por ésta 1.000 reales y por el reloj 6.000, sin que se incluya las pesas de piedra, que han de ser por cuenta de la iglesia. Percibirá su importe en tres tercios iguales: primero para dar principio, segundo mediada la obra y tercero después de concluida y merecida de aprobación. La iglesia pagará los salarios del maestro reconociente. Éste se obliga a reparar cualquier quiebra en un año contado desde la aprobación. También dice que debe hacerse un cuarto para guardar el reloj en el descanso, que se encuentra después de subir el caracol de la torre, pues es muy apropiado. Convendría se hiciese un capitel de 4 arcos, forrado con plomo u hoja de lata para colocar la campana que ha de dar las horas, conducidas desde la máquina del reloj las cadenas correspondientes, quitando la aguja que hoy existe porque el nuevo

⁷ Archivo de la Catedral de Palencia (ACP). Provisorato. Leg. 615. 1788. Grijota sobre construir un reloj con su mano exterior.

capitel tendrá mejor aspecto y el pueblo gozará del eco de la campana. Todo supone 2.500 reales. El informe de Casajus se hace el 6 de junio de 1.788.

El Sr. Provisor da un auto por el que se concede licencia para que la iglesia, con sus caudales, pague la mitad del coste de la construcción del nuevo reloj, su mano, capitel, andamios y materiales. Se le adjudica la obra al maestro Casajus por la cantidad de 6.000 reales, deberá poner la mano exterior gobernada por la máquina interior, bajo la cantidad de 1.000 reales. Que los materiales sean de calidad y el nuevo capitel tenga buen aspecto.

Condiciones de Luis de Medina para la construcción del nuevo cuarto del reloj y el nuevo capitel que se ha de hacer en la torre para colocar la campana: Los andamios para construir el capitel han de ser de cuenta del maestro. También será de su cuenta colocar y hacer la linterna que se ha de forrar de hoja de lata para proteger de las lluvias. Es de su cuenta dejar compuesto el tejado de la torre y encapucharle de yeso, dejándole como nuevo de la parte de arriba y hacer una guardilla nueva para el registro y manejo del tejado dejándola cerrada para que no se metan las aguas. Ha de hacer el rompimiento para la esfera y se han de fijar los números que exprese el maestro relojero. Será de su cuenta subir la campana y ponerla dentro del capitel, hacer el cuarto nuevo para sentar el reloj levantando el suelo como dos varas para descanso de las pesas, poniendo un sobresuelo por arriba en el citado cuarto, poniendo puerta y cerradura con su llave. Se obliga a ejecutar la obra en 3.800 reales. Lo firman diversos testigos.

El 1 de octubre de 1.788 la justicia, regimiento, diputados del común, procurador síndico general y personero de la villa de Grijota se dirigen al Sr. Provisor y dicen que habiéndose determinado por la comunidad eclesiástica la construcción de un reloj y hacer nuevo capitel en su torre para colocar la campana, se han formado los dos planos para su operación los cuales vistos por maestro a fin de informarse, se han dado varios dictámenes, es conveniente a la seguridad y hermosura el seisavo y estando en la operación de dicho capitel se les ha informado estar mandada cesar por su autoridad sin alcanzar los motivos, siendo la villa muy gustosa en que se ejecute el capitel de un seisavo, según el plano que se ha informado. Al margen de esta página está la decisión del Provisor de que se haga el capitel, según lo ha decidido el maestro Medina.

Luis de Medina dice que pase a verlo un maestro y va Prieto, quien pasa a declarar. Revisó la linterna en que está la campana, que da las horas y hallando no convenía con la idea que manifiesta la relación del relojero y el maestro constructor, le enseñó otro plano, condiciones y segunda licencia,

bajo cuya dirección se había construido la obra reformando la primera idea y cotejando con estos documentos, reconoció lo obrado y advirtió estar substancialmente cumplido y dijo haber aumentado un pie más de diámetro a excepción que en la segunda condición expresa que toda la línea por la parte exterior se ha de forrar de hojalata buena y bien clavadas para resguardo de las aguas y en la parte baja forma un basamento recibido de ladrillo y yeso, que descansa sobre carpintería del tejado, que viene a ser lo que lleva notado en el diseño con las letras A y B y esto está sin cubrir de metal. Advierte también que todos los machones y pilares de dicha linterna los forró interior y exteriormente y lo de la parte interior no estaba en las condiciones y es esencial para resguardar las maderas de la lluvia. Dice que aunque está construido lo esencial de la obra, no está lo suficientemente segura al ímpetu de los vientos y conservación de la carpintería del tejado. Da ideas de cómo podía quedar más seguro. El provisor dice que se haga saber a la comunidad eclesiástica de Grijota.

Juan de Astudillo en nombre de Luis Medina, maestro de obras, dice que está todo perfecto y algo más con consentimiento de los curas, para que se le pague lo que se le debe. Pide que vuelva Prieto a nuevo reconocimiento y que lo adicionado lo tase y regule su importe. Se da un auto por el que se manda a Francisco Emperador para que haga reconocimiento con arreglo a lo expuesto por Francisco Prieto, para que tome expediente sobre la construcción de linterna y cuarto para el reloj. Que haga su declaración sobre lo que toca a las adiciones. Así la hace en Palencia a 10 de marzo de 1791. Reconoció el cuarto del reloj, linterna y capitel colocado en la torre. Advirtió que la basa de que hace mención, estaba cubierta de ladrillo y se halla ya forrada de hojalata, solapando sus extremos sobre el tejado, con lo cual ha cumplido dicho maestro con esta parte de su obligación.

El Sr. Provisor, Vallejo, extiende un auto mandando que el cura teniente y mayordomo de la iglesia y fábrica de Grijota entreguen a Luis Medina, lo que se le resta de deber y también el importe de las adiciones según la tasación que hace Francisco Emperador. Que le satisfaga una mitad la iglesia y la otra la villa según está acordado. Lo firma el 21 de marzo de 1791.

Personajes que intervienen:

Luis de Medina: el maestro que realiza el reloj

Juan José Casajus: el que da las condiciones del reloj

Juan de Astudillo: notario de Luis Medina

Francisco Emperador y Francisco Prieto: maestros que reconocen las obras

Francisco Fernández Vallejo: Provisor de la diócesis.

Otras torres reparadas en esta época

La de Quintanilla de la Cueva⁸ en 1.794 siendo el Provisor General Gregorio Ceruelo de la Fuente. Lo realiza el maestro Bernardo Villazan. Se termina en 1.799.

También se realizan reparaciones en la torre de Dueñas⁹. Tiene lugar en 1.785 y fue realizada la reparación por Alfonso López Sierra.

Más temprana, en 1702, es la reparación de la torre de Baños¹⁰. Lleva consigo gran cantidad de pleitos. El maestro de obras es Bernardo de Soto.

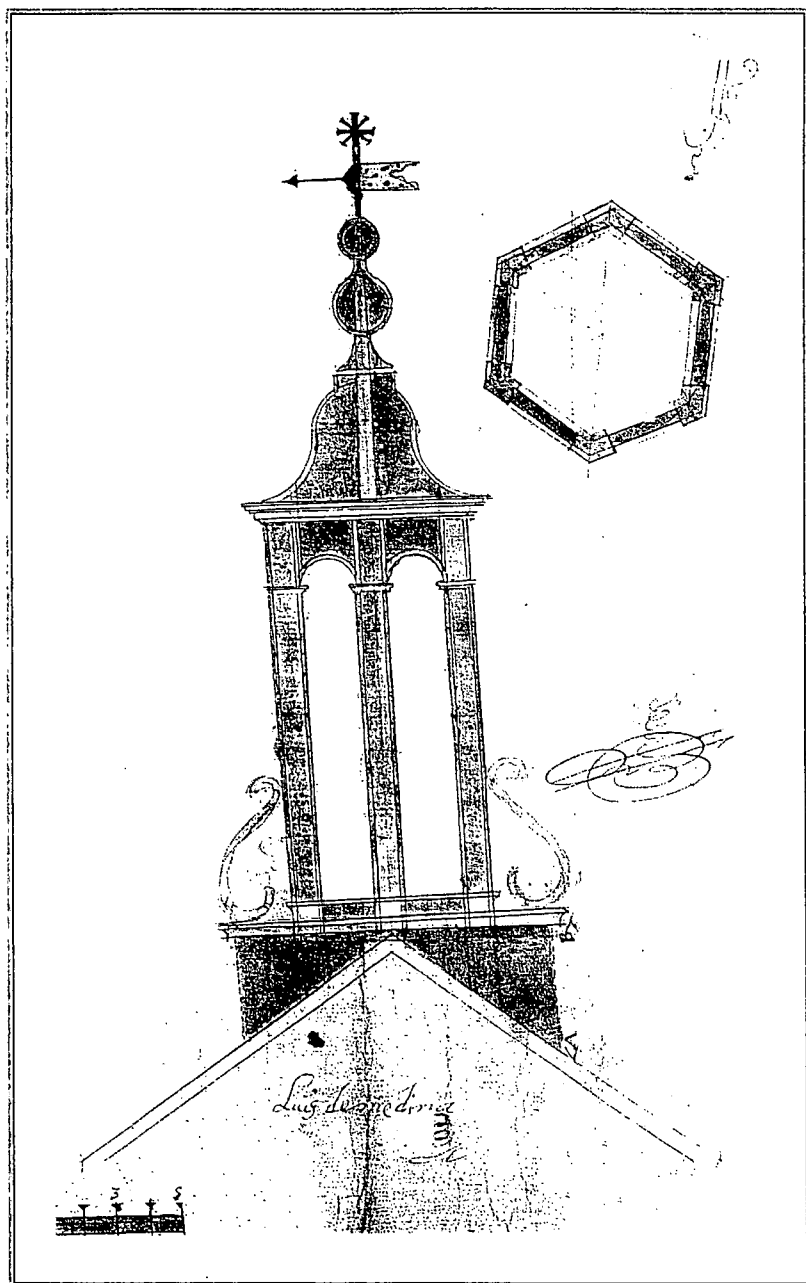
De Villaumbrales hay dos legajos: uno de 1.727 con el número 316 y otro de 1.739-43 de número 396. El primero se refiere a un problema de caudales para costear las obras.

En el legajo n^o 546 se recoge un pleito entre el maestro de obras y el cura de Mazuecos por la obra de torre que se ha hecho. El pleito es de 1.770 y la obra se hizo en 1.762 por un tal Juan Fernández.

⁸ ACP. Provisorato. Leg. n^o 135

⁹ *Idem.* Leg. n^o 578.

¹⁰ *Idem.* Leg. n^o 244.



Lám. 1.- Dibujo del capitel para la campana del reloj que hace Luis Medina